

Administrador Concursal: Vicente Frances Frances con domicilio en calle San Carlos ciento treinta y cuatro bajo 03013 Alicante, titulado mercantil, Arturo Muñoz Cubillo con domicilio en calle General Lacy cinco tercero izquierda 03003 Alicante, Abogado y Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio en Santander Paseo de Pereda nueve al doce, como acreedor.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo ochenta y cinco de la Ley concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en hora de audiencia.

Alicante, 10 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—44.316.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 64.6/2006 referente al concursado Innovative Hardware Distribution Europe, por auto de fecha 14 de junio de dos mil siete se ha acordado lo siguiente:

Uno.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Dos.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tres.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 14 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.317.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número, Concurso Abreviado 15/2006 se ha dictado el 14 de junio sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Hilogosa Monforte, Sociedad Anónima, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día dieciséis de marzo.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y diario La Voz de Galicia.

Lugo, 14 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.690.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 300/07 de la entidad «Circus Events & Marketing Sociedad

Anónima», representada por la Procuradora doña Isabel Afonso Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Alfonso López-Jurado Romero de la Cruz, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 18 de junio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Circus Events & Marketing, S. A.», con domicilio en Madrid, calle José Abascal, n.º 32, con CIF número A-83363747.»

«Se designa Administrador concursal al Economista don Fernando Gómez Martín, con domicilio en la calle Valle del Tiétar, n.º 30, de Villanueva de la Cañada, Madrid (28692).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.470.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 336/2007, por auto de 25 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Epro Pakc Express 2002 SRL, con CIF B-57051369 con domicilio en C/ Tomás Aguiló Forteza, 36, bajos F, local 13 de Palma.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo El día de Baleares.

4.º.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.593.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 la Ley Concursal (LC), Anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 189/2007, por auto de 22 de junio se ha declarado en concurso necesario al deudor Alzamora Pozo SL, con domicilio en calle Jaime II s/n Capdepera cuyo centro de principales intereses lo tiene en esa localidad.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 22 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.592.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario (Sección 1.º) 88/2006, referente al concursado Manufacturas para el Baño Magosa, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 9 y 10 de octubre, a las 10:30 horas de la mañana, en el hotel Tryp Macarena, salón Alcázares, sito en calle Muñoz León, 3, Sevilla.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—44.469.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria. Víctor Daniel López Fandiño, hijo de Manuel y de Evangelina, natural de A Coruña, nacido el 25 de mayo de 1980, con documento nacional de identidad número 53163122, último domicilio conocido en calle Lage, 9, Rutis-Culleredo (A Coruña), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/35/06, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, comparecerá en el término de quince días ante la secretaría de este Tribunal con sede en A Coruña, Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, número 18, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 11 de junio de 2007.—Teniente Coronel Auditor Presidente Interino don Fernando José Parga Pérez-Magdalena.—44.150.